

y retirada de las semillas y abonos.—Normas generales para la solicitud y/o préstamo para tratamientos de plagas.—Comprobaciones de cultivo.

Tema 33. Ordenes del Ministerio de Agricultura de 12 de abril de 1971 y 15 de junio de 1972.—Fomento del cultivo de plantas oleaginosas e intensificación de la producción.—Concesión de auxilios a los cultivadores de soja, girasol, cártamo y colza.—Recepción, compras, almacenamiento y venta de los granos de oleaginosas por el SENPA y Entidades colaboradoras del mismo.

Tema 34. Partes y documentos originados en las Jefaturas Provinciales como consecuencia de las operaciones comerciales.—Esquema de la contabilidad en las Jefaturas Provinciales.—Libros utilizados y partes producidos.—Documentos y partes en las Inspecciones Regionales.

Tema 35. Documentos y partes originados por las operaciones comerciales del SENPA: En Jefaturas de Almacenamiento, en centros de selección, en centros de trituration.

Tema 36. Documentos y partes originados como consecuencia de las operaciones comerciales del SENPA.—En Entidades colaboradoras.—En la industria harinera.—En molinos y fábricas de piensos.—En las casas distribuidoras de semilla y abonos subvencionados por el SENPA.

Tema 37. Control y contabilización de los productos y operaciones comerciales del SENPA por el Centro de Proceso de Datos.—Tickets que se producen.—Listados, sus clases.—Comprobación de tickets y listados con los documentos y operaciones que los originan.

Tema 38. Inspecciones en las Jefaturas de Almacén del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), revisión de la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforos de existencias.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 39. Inspecciones en los centros de selección del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), en la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforo de existencias.—Calidad de la selección realizada.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 40. Inspecciones en los centros de trituration del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), en la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforo de existencias.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 41. Inspecciones a industrias harineras, semoleras y de piensos: Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos

de los distintos industriales con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 42. Inspecciones a Entidades colaboradoras del SENPA.—Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos de los distintos colaboradores con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 43. Inspecciones a las casas productoras y/o distribuidoras de semillas y abonos subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Comprobación de la documentación.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 44. Inspecciones a los cultivadores subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Identificación de las fincas y superficie sembrada.—Productos subvencionados utilizados.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización. Aforo de cosechas.

Tema 45. Inspecciones de las obras subvencionadas para el almacenamiento de granos y forrajes.—Objeto de la inspección.—Acta previa: Requisitos y formalización.—Informe de final de la obra.—Variaciones sobre el proyecto de la obra.

Tema 46. Decreto 250/1974, por el que se regula la campaña oleícola 1973-74: a) Normas generales; b) Juntas locales de rendimiento y apertura de almazara; c) Clases, cantidades y precios; d) Comercialización de los aceites; e) Control de los aceites.—Financiación de partidas de lana mediante la concesión de préstamos y subvenciones a través del SENPA.

Tema 47. Expedientes administrativos y disciplinarios.—Tramitación.—Recursos.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**21408** *CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudante de Inspección de Buques por la que se hace público el resultado del sorteo de los opositores y se fija fecha de los exámenes.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 248, de fecha 16 de octubre de 1974, página 20988, se rectifica en el sentido de que en el último párrafo, donde dice: "... el día 28 de octubre de 1974, ...", debe decir: "... el día 28 de noviembre de 1974, ..."

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21409** *ORDEN de 23 de octubre de 1974 por la que se demora hasta el día 1 de febrero de 1975, la entrada en funcionamiento del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Barcelona.*

Hmo. Sr.: La Orden de 17 de julio último fijó el día 1 de enero de 1975 para que determinados Juzgados, entre ellos el de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Barcelona, iniciaran su actuación. Sin embargo, resulta aconsejable, en bien del servicio demorar por algún tiempo la entrada en funcionamiento del referido Juzgado.

En su virtud, este Ministerio, en atención a las razones alegadas por el Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, ha tenido a bien disponer que el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de aquella capital, comience a actuar el día 1 de febrero de 1975.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

**21410** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel de la Lastra Marcos, la Sucesión en el título de Marqués de Benamejí.*

Don Manuel de la Lastra Marcos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Benamejí por cesión de su padre, don Carlos de la Lastra y Castrillo, lo que se anuncia por el plazo

de treinta días a los efectos de los artículos 8.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**21411** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José de Palma y González, la Sucesión en el título de Marqués de Montanaro.*

Don José de Palma y González ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montanaro, vacante por fallecimiento de doña María del Mar Bermúdez de Castro y Serñá, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**21412** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Bermejillo y Braniff, la rehabilitación del título de Marqués de Mohernando.*

Don Luis Bermejillo y Braniff, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Mohernando, concedido a don Luis Bermejillo y Martínez Negrete, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se

señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**21413** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Antonio López-Monís Purificación, la rehabilitación del título de Conde de López Muñoz.

Don José Antonio López-Monís y Purificación ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de López Muñoz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**21414** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José de Palma y González la Sucesión en el título de Conde de Troncoso.

Don José de Palma y González, ha solicitado la Sucesión en el título de Conde de Troncoso, vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Arévalo y Aristizábal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**21415** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José de Palma y González la Sucesión en el título de Vizconde de la Fuente de Doña María.

Don José de Palma y González, ha solicitado la Sucesión en el título de Vizconde de la Fuente de Doña María, vacante por fallecimiento de don Pedro de Rueda Ureta, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**21416** ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se declaran de utilidad pública 30 hectáreas 35 áreas de terrenos para la ampliación del Campo de Tiro del Campamento «Alvarez de Sotomayor», en Almería.

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de señores Ministros celebrado el día 11 de octubre de 1974, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 30 hectáreas 35 áreas de terrenos de propiedad particular para la ampliación del Campo de Tiro del Campamento «Alvarez de Sotomayor», en Almería, y que corresponden al término, polígono, parcelas y propietario que a continuación se expresan:

Término municipal de Almería, Polígono 48. Parcela número 4. Romeral y Hoyas de Pecho. Veintinueve hectáreas 20 áreas.  
Parcela número 5. Hoyas de Pecho. Treinta áreas.  
Parcela número 6. Hoyas de Pecho. Setenta y cinco áreas.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, décimo del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 18 de octubre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**21417** ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se declaran de utilidad pública 1.268 metros cuadrados de terrenos para los nuevos Acuartelamientos de Algeciras.

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de señores Ministros celebrado el día 11 de octubre de 1974, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 1.268 metros cuadrados de terrenos de propiedad particular para los nuevos Acuartelamientos de Algeciras y corresponden a una parcela de los señores herederos de don Antonio Morán Quirós y que está situada en el paraje «Cañada del Piojo», del término municipal de Algeciras.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, décimo del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 18 de octubre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

**21418** ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se concede la condición de títulos-valor de cotización calificada a acciones emitidas por «Koipe, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Bilbao, de fecha 14 de septiembre de 1974, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Koipe, S. A.», en la citada Bolsa durante el año 1973, y el período del 1 de enero al 31 de agosto de 1974 en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 460.000, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**21419** ORDEN de 17 de octubre de 1974 por la que se conceden a la Empresa «Compañía Agrícola General de Operaciones, S. A.» (BARGOSA), los beneficios fiscales que establece el Decreto 1718/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.

Ilmos. Sres.: Vista las Resoluciones del Ministerio de Industria de fecha 24 de junio del corriente año, por las que se declaran las instalaciones proyectadas por la Empresa «Compañía Agrícola General de Operaciones, S. A.» (BARGOSA), emplazadas en Zaragoza y Barcelona, como incluidos en el Grupo «Frigoríficos Generales Comerciales», de artículo 4.º del Decreto 1718/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa cuatrienal de la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, y con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva del Decreto 1718/1972, de 30 de junio, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio, de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Compañía Agrícola General de Operaciones, S. A.» (BARGOSA), domiciliada en Barcelona, por las instalaciones indicadas y por un plazo de cinco años contados a partir de la publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inició la explotación industrial de la Empresa.